

11.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 20 DE 1859

Presidencia del señor Pereira

La sesion se abrió á las siete y media de la tarde, con asistencia de los señores Representantes Ramos, Pagola, Rodriguez, Basañez, Cavia, Caravia, Vazquez Sagastume, Echenique, Irureta, Iturriaga, Latorre (don Luis), Arrascaeta, Aguirre, Errasquin, Victorica, Sienna, Perez (don Antonio), Fistera, Camino, Diaz, Lapuente, Alvarez, Fuentes, Moreno, Illa y Viarmont, Juanicó, Perez (don Martin) y Lerena (don Luis); con aviso de no poder asistir, los señores Lerena (don Avelino), Latorre (don Pedro), Molina y Haedo, Antuña y Lecoq; con licencia, el señor Palomeque; sin licencia ni aviso, los señores Lapido, Gomez y Villaurreta.

EL SR. PRESIDENTE—Va á leerse el acta.

(Leyóse, suprimiéndose la lectura de la peticion de la señora doña Carmen Muñoz de Nieto, por mocion, que fué apoyada, hecha por el señor Vazquez Sagastume).

Puede observarse.

Se va á dar cuenta de los asuntos que han entrado.

(Dióse cuenta en el orden siguiente):

Marzo 24—La Comision de Cuentas del Cuerpo Legislativo comunica haberse instalado, nombrando para Presidente al señor Senador don Vicente V. Vazquez, y para Secretario al señor Representante don Estanislao Camino.—*Se mandó archivar.*

Marzo 26—Don Pedro Orteht pide privilegio, por cuatro años, para la construccion de arados de su invencion.—*Se destinó á la Comision de Peticiones.*

Marzo 28—El Poder Ejecutivo solicita retirar el Proyecto de Ley de Aduana que presentó en el periodo anterior.—*Á la Comision de Hacienda.*

Marzo 30—El ciudadano don Pedro L. Goldaraz, comunica haber sido convocado como suplente de Representante por el Departamento de Canelones, y espone no serle posible aceptar el cargo.—*Se destina á la Comision de Peticiones.*

—El Poder Ejecutivo, en nota fecha 22, acusa recibo al Decreto que declara vacante el puesto de Representante por el Departamento de Canelones, que desempeñaba don Hermenegildo Solsona.—*Se mandó archivar.*

—El Poder Ejecutivo acusa recibo de la nota en que se le comunicó el nombramiento de dos señores Representantes para integrar la Comision de Cuentas.—*Se mandó archivar.*

—La Comision de Peticiones se ha espedido en la Minuta de Comunicacion presentada por el señor Fuentes, sobre pagos que manda hacer el Senado al jubilado don Juan M. de la Sota.—*Se repartió.*

—La misma, en la solicitud de las viudas de los Treinta y Tres, pidiendo aumento de pension.—*Se repartió.*

—La misma, en la solicitud de las hijas del Teniente Coronel don Juan J. Florencio, pidiendo pension.—*Se repartió.*

—La misma, en el espediente seguido por don O. A. Ortiz, sobre jubilacion.—*Se repartió.*

—Don Constantino Lavalleja reitera la solicitud que presentó en el periodo pasado, pidiendo se declare que la Ley de 29 de Abril de 1858, sobre denuncias de tierras públicas, no comprende á los espedientes de la testamentaria Lavalleja.—*Se destinó á la Comision de Peticiones.*

Marzo 31—El Poder Ejecutivo, en nota fecha 28 del mismo, remite un Proyecto de Ley de Contribucion Directa.—*Se destinó á la Comision de Hacienda.*

—El mismo, en nota fecha 30 del corriente, remite un Proyecto de Ley de Papel Sellado.—*Se destinó á la Comision de Hacienda.*

—El mismo, en nota fecha 30 del corriente, remite un Proyecto de Ley de Patentes.—*Se destinó á la Comision de Hacienda.*

—La Comision de Peticiones se ha espedido en las dos solicitudes de don Fernando Menck.—*Se repartieron.*

—La misma se espidió en la de don Ramon Murillo, sobre habilitacion de edad.—*Se repartió.*

Abril 1.º—El Presidente del Sena lo remite una comunicacion dirigida por el Poder Ejecutivo á la H. Asamblea General, en que recuerda haberle comunicado que se adhirió á la declaracion de principios marítimos hecha por el Congreso de Paris, en 16 de Abril de 1856, solicitando la aprobacion legislativa; y espone que es de su deber dar una contestacion definitiva á los representantes de las potencias que solicitaron su adhesion.—*Se destinó á la Comision de Legislacion.*

EL SR. PEREZ (DON ANTONIO MARIA)—Se ha dado cuenta de la renuncia del señor Gollaraz, como Diputado por el Departamento de Canelones. Por el acta que consta y que he visto hoy en Secretaría, noto que el suplente que debe venir en lugar del señor Solsona es el señor Barboza. Creo que ha habido error. La Comision creo que no se debe ocupar de la renuncia, sin saber si ha sido bien convocado ó no.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á entrar en la órden del dia.

(*Leyóse lo siguiente*):

COMISION DE HACIENDA.

H. Cámara de Representantes:

La Comision de Hacienda ha examinado detenidamente las cuentas rendidas por la Secretaría de la H. Cámara desde el 15 de Febrero de 1858 hasta fin de Febrero del corriente año.

Esas cuentas son un elocuente testimonio de la pureza y acierto con que han sido invertidas las sumas presupuestadas por Decreto de V. H. de 14 de Julio de 1857.

De las cantidades destinadas para gastos de Sala y Secretaría, no hay un solo peso, cuya inversion no haya sido exigida por la necesidad y cuyo pago no esté justificado con el recibo competente.

En 15 de Febrero de 1858, la Secretaria tenia un déficit que cubrir.

Las erogaciones indispensables para el buen servicio de la Cámara, representaban una suma relativamente crecida.

La Secretaría no contaba con mas recursos, para satisfacer esas necesidades, que 200 pesos mensuales, asignados por V. H. en su citado Decreto de 14 de Julio.

Sin embargo de lo limita lo de esa asignacion, la economia y el cuidado

en la administracion, hicieron que ello bastase para amortizar el déficit que existia y para cubrir el importe de impresiones y los gastos de Sala y Secretaría.

Ademas, con esa mensualidad de 200 pesos, que es igual á la que votó la 7.^a Legislatura el año 56, se han introducido en todo el edificio que ocupa la H. Cámara, parte de las mejoras, cuya importancia y valor V. H., como el pueblo, puede juzgar á primera vista.

Para reformar tan decorosamente como se encuentra el recinto de las sesiones de V. H., fué preciso hacer gastos superiores á las mensualidades designadas, que el Presidente de la Cámara ha tenido que emplear hasta su crédito personal, para conseguir el adelanto de 600 pesos, que deberán cubrirse con la asignacion presupuestada para el año que corre.

Esta circunstancia meritoria, agregada á la contraccion y esmero con que ha fiscalizado siempre los intereses y el crédito de la mision, que el título 2.^o del Reglamento interno de la H. Cámara le confiere, lo hacen digno, en concepto de la Comision, de un voto de gracias de V. H.

Y tal lo habria aconsejado á la H. Cámara, si su encargo no estuviese circunscripto á abrir el dictámen solamente sobre las cuentas presentadas.

Por eso, la Comision se reduce á aconsejar á V. H. la sancion de la adjunta Minuta de Decreto.

Dios guarde á V. H. muchos años.

*Luis C. de la Torre—Adolfo de Lapuente—
Juan Francisco Pagola—José Vazquez Sa-
gastume—Javier Álvarez—José A. Itu-
rriaga—Avelino Lerena.*

COMISION DE HACIENDA.

MINUTA DE DECRETO

Artículo 1.º Apruébanse las cuentas presentadas por la Secretaría, desde el 15 de Febrero de 1858 hasta fines de Febrero de 1859.

Art. 2.º Archívense.

Montevideo, Marzo 24 de 1859.

*De la Torre—Lapuente—Pagola — Vazquez
Sagastume—Álvarez— Iturriaga—Lerena.*

EL SR. PRESIDENTE—Está en discusion general.

Se votará.

(Volvióse á leer).

Si se ha de pasar á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se leyó el artículo 1.º).

En discusion particular.

Se va á votar.

(Volvióse á leer).

Si se aprueba el artículo que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Leyóse el artículo 2.º).

Es de forma.

Queda sancionada la Minuta de Decreto.

(Leyóse lo siguiente):

COMISION DE PETICIONES.

II. Cámara de Representantes:

La Comision de Peticiones ha examinado con toda detencion la solicitud que han elevado á V. H. las viudas de los Treinta y Tres, pidiendo aumento de pension.

La Comision, penetrada de los eminentes servicios que aquellos esclarecidos ciudadanos prestaron á la patria, y atendiendo al estado de miseria en que se encuentran sus familias, no ha trepido aconsejar la Minuta siguiente.

Dios guarde á V. H. muchos años.

*Martin Perez — Crescencio Ramos — José
F. Antuña — Adolfo Basañez.*

COMISION DE PETICIONES.

MINUTA DE DECRETO

Artículo 1.º Acuérlase á las viudas de los Treinta y Tres, por gracia especial, el pago íntegro del sueldo que gozaba cada uno de sus maridos á su muerte, con arreglo al grado militar que investian.

Art. 2.º Comuníquese.

Montevideo, Marzo 30 de 1859.

Perez—Basañez—Ramos—Antuña.

EL SR. PRESIDENTE—Está en discusion general.

Se votará, si nadie pide la palabra.

EL SR. FUENTES—La Minuta de Decreto que está á la consideracion de la H. Cámara tiene por fin aumentar las erogaciones en el Presupuesto, y yo creo que es prudente aplazar, tanto este asunto como los otros dos que importan erogaciones, para cuando se considere la Ley de Presupuesto; porque si es cierto lo que se ha dicho generalmente, que en el Proyecto presentado por el P. E. hay un déficit de un millon, me parece que es conveniente aplazar estos dos negocios hasta que la Cámara, con conocimiento bastante y teniendo en consideracion si alcanzan ó no las rentas, pueda hacer las gracias que se proponen.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—¿Es mocion la que ha hecho el señor Representante, ó simplemente indicacion?

EL SR. FUENTES—Sí, señor, mocion.

EL SR. PRESIDENTE—Está á la consideracion de la Cámara.

Se votará, si nadie pide la palabra.

Si se ha de aplazar la consideracion del asunto que acaba de leerse hasta despues de sancionado el Presupuesto.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Queda aplazado.

(Se empezó á leer el dictámen de la Comision de Peticiones sobre la solicitud de doña Maria y doña Marcela Florencio, pidiendo pension por gracia especial).

EL SR. PRESIDENTE—Este asunto y el siguiente están en el mismo caso que el anterior.

(Apoyados).

Se suspenderá la consideracion de ellos tambien.

(Leyóse lo siguiente):

MINUTA DE COMUNICACION

La Honorable Cámara de Representantes ha autorizado al infrascrito para que se dirija á la H. Cámara de Senadores, y le manifieste que desea conocer los antecedentes relativos á la resolucion en que V. H. dispuso se abona-

sen por su Secretaría sueldos correspondientes al Secretario jubilado don Juan M. de la Sota.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Montevideo, Marzo 19 de 1859.

Fuentes.

COMISION DE PETICIONES.

Honorable Cámara de Representantes:

La Comision de Peticiones se ha ocupado de la Minuta de Comunicacion propuesta por el señor Representante por Soriano, doctor don Pedro Fuentes, pidiendo informes al Senado sobre el pago de sueldos del finado Secretario jubilado, don Juan Manuel de la Sota, y hallándola fundada, tiene el honor de aconsejar á V. H. le preste su sancion.

Dios guarde á V. H. muchos años.

*Martin Perez — Crescencio Ramos —
José F. Antuña — Adolfo Basañez.*

EL SR. PRESIDENTE—Está en discusion general.

Se va á votar, si nadie pide la palabra.

(Volvióse á leer).

Si se ha de pasar á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se leyó otra vez).

En discusion particular.

EL SR. ERRASQUIN—Dice la Constitucion que las Cámaras se comunicarán entre sí por medio de sus respectivos Presidentes; pero no dice que una Cámara se deba dirigir á la otra, ni un Presidente á la otra Cámara, sino *á su respectivo Presidente*.

Noto eso, y noto tambien defectos de redaccion en la Minuta de Comunicacion que está á la consideracion de la Cámara. «La II. Cámara de Representantes ha autorizado al infrascripto (dice) para que se dirija á la II. Cámara de Senadores y le manifieste que desea conocer los antecedentes relativos á la resolucion en que V. II.» etc. Primero habla con el Presidente y luego con la misma Cámara. Es un defecto ése que deberia corregirse.

Creo que la Minuta de Comunicacion deberia ser dirigida únicamente por el Presidente de la Cámara de Representantes al de la Cámara de Senadores, para que ponga en conocimiento de la II. Cámara (es decir, el Presidente de la Cámara de Senadores), para que dé los conocimientos que exige la de Representantes; pero no el Presidente de la Cámara de Representantes al Senado directamente pidiendo informes sobre el asunto.

EL SR. FUENTES—Por mi parte, no tengo inconveniente en aceptar la enmienda que propone el señor Diputado por Montevideo. Desearia que la redactase.

EL SR. BASAÑEZ—Como miembro de la Comision de Peticiones, tampoco me opondré, señor Presidente, á las observaciones que acaba de hacer el señor Diputado por el Departamento de Montevideo, en cuanto á la forma en que debe ir la Minuta de Comunicacion.

EL SR. ERRASQUIN—Creo que se podria pasar á cuarto intermedio para que la Comision reformase la redaccion. Es dificil improvisarla así en la discusion.

En un cuarto intermedio, en un momento podria hacerlo la Comision.

EL SR. FERNANDEZ ECHENIQUE—Apoyado.

EL SR. PEREZ (DON MARTIN)—Creo que la Comision de Peticiones nada tiene que hacer en la Minuta de la Comunicacion que está á la consideracion de la Cámara.

Ella está tal cual la ha presentado el señor Representante por Soriano.

EL SR. PRESIDENTE—Pasaremos á cuarto intermedio.

(Pasóse á cuarto de intermedio, y vueltos á Sala....)

Continúa la sesion.

Va á leerse la Minuta de Comunicacion.

(Leyóse):

«La H. Cámara de Representantes ha autorizado al infrascripto para que se dirija al señor Presidente de la de Senadores, y le manifieste que desea

conocer los antecedentes relativos á la resolucion en que dicha H. Cámara dispuso se abonasen por su Secretaría sueldos correspondientes al Secretario jubilado don Juan M. de la Sota.

Dios guarde al señor Presidente del Senado muchos años.»

En discusion particular.

(*Volvióse á leer*).

Si se aprueba la Minuta de Comunicacion que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Queda sancionada.

(*Leyóse lo siguiente*):

COMISION DE PETICIONES.

Honorable Cámara de Representantes:

La Comision de Peticiones ha examinado con toda detencion la solicitud que ha elevado á V. H. el señor don Fernando Menk, pretendiendo se le declare acreedor á la comision del 2 % sobre un empréstito que debia realizar en Europa como representante del Gobierno de la República.

La Comision considera de todo punto exagerada y ridícula la pretension del señor Menk, desde que es notorio á todos, que dicho señor, lejos de haber cumplido con las obligaciones que se impuso, faltó á ellas de una manera notable.

La Comision podria abundar en razones, pero la notoriedad del asunto hace que se limite á aconsejar á V. H. en los términos siguientes.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Martin Perez—Francisco F. Fistera
—José F. Antuña—Adolfo Basañez
—Crescencio Ramos.

MINUTA DE DECRETO

No ha lugar.

Montevideo, Marzo 31 de 1859.

*Perez—Fernandez Fistera—Antuña
—Basañez—Ramos.*

EL SR. PRESIDENTE—Está en discusion general.

Se votará, si nadie pide la palabra.

(Volvióse á leer).

Si se ha de pasar á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Volvióse á leer).

En discusion particular.

Se votará.

(Leyóse otra vez).

Si se aprueba la Minuta de Decreto que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Queda sancionada la Minuta de Decreto.

(Leyóse lo siguiente):

COMISION DE PETICIONES.

Honorable Cámara de Representantes:

La Comision de Peticiones se ha impuesto de la solicitud que ha elevado á V. H. don Fernando Menk, pidiendo que se le mande pagar la cantidad de 227,400 pesos por los perjuicios, que dice ha sufrido á consecuencia de ha-

bérsele anulado el privilegio que se le habia acordado para la instalacion del Banco Montevideano.

La Comision, apreciando muy detenidamente las razones en que apoya su peticion el señor Menk, no ha encontrado en ellas fundamento alguno, legal, que lo haya podido decidir á pedir á V. H. lo que, á juicio de la Comision, no tiene absolutamente derecho á obtener. Esto se deduce, sin esfuerzo alguno, de lo expuesto en su peticion y de los antecedentes relativos á la instalacion del Banco; y no comprende la Comision cómo ha podido suponer el señor Menk, que deben reconocerse los perjuicios que expresa y que avalúa á su placer, cuando, si en efecto se anuló el privilegio á que se refiere, fué á consecuencia de que él faltó á las obligaciones que se impuso, siendo la más notable, la de no haber instalado el Banco en esta ciudad dentro del término señalado, y sin embargo de habérsele prorrogado.

La Comision se considera escusada de abundar en razones para mostrar la falta de derecho del señor Menk, desde que se trata de un asunto tan conocido para V. H. y para el público desde su origen, y no trepida, por lo tanto, en aconsejar la siguiente Minuta de Decreto.

Dios guarde á V. H. muchos años.

*Martin Perez—José F. Antuña—
Adolfo Basañez—Fernandez
Fisterra—Crescencio Ramos.*

MINUTA DE DECRETO

No ha lugar.

Montevideo, Marzo 31 de 1859.

*Antuña—Fernandez Fisterra—Basañez
—Ramos.*

EL SR. PRESIDENTE—Está en discusion general.

Se votará, si nadie pide la palabra.

(Volvióse á leer).

Si se ha de pasar á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Leyóse otra vez).

Está en discusion particular.

EL SR. JUANICÓ—Enteramente conforme con la resolucion propuesta por la Comision de Peticiones, que está sometida á la consideracion de la Cámara, no quiero perder la oportunidad, señor Presidente, de manifestar una vez mas (porque en otras ocasiones lo he hecho ya como ciudadano particular), que no comprendo en ningun caso la posibilidad legal, de un privilegio que importe la explotacion de un ramo de industria, concedido á un individuo de la República con arreglo á la Ley Constitucional del Estado.

Reconozco los privilegios de invencion, de importacion de invencion, de mejora de invencion, como están establecidos por las Leyes de la materia. Fuera de esto, las Cámaras no pueden conceder, no está en sus facultades, porque la Constitucion se opone á ello y siempre será libre toda industria.

No quiero perder nunca la ocasion de protestar, aunque sea yendo contra los hechos ó abusos pasados, para cerrar la puerta á los que puedan venir en lo futuro.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

(Leyóse la Minuta de Decreto).

Si se aprueba la Minuta de Decreto que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Queda sancionada la Minuta de Decreto.

(Se dió lectura de lo siguiente):

COMISION DE PETICIONES.

Honorable Cámara de Representantes:

La Comision de Peticiones se ha impuesto de la solicitud que ha elevado á V. H. don Ramon H. Murillo, pidiendo habilitacion de edad para poder administrar sus bienes.

La Comision, que tambien se ha instruido de la informacion que el suplente produjo para acreditar su honradez, capacidad y buen juicio, encuentra que ella lo ha sido ante el Juzgado Ordinario y no ante lo Civil, como es de práctica y donde corresponde por la intervencion que debe tener el Fiscal, como encargado de velar en todos los casos donde, como el presente, pueden ser perjudicados los intereses públicos.

La Comision, pues, no considera la informacion producida con la formalidad que corresponde y, por lo tanto, se permite aconsejar la siguiente Minuta de Decreto.

Dios guarde á V. H. muchos años.

*Martin Perez — Francisco F. Fistera—
Crescencio Ramos — Adolfo Basañez—
José F. Antuña.*

MINUTA DE DECRETO

No ha lugar.

Montevideo, Marzo 31 de 1859.

*Perez—Fernandez Fistera—Antuña—
Ramos—Basañez.*

EL SR. PRESIDENTE—Está en discusion general.

Se votará.

(Volvióse á leer).

Si se ha de pasar á la discusion particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se leyó otra vez).

Está en discusion particular.

EL SR. JUANICÓ—Á estar al informe de la Comision, no me parece que la Minuta de Resolucion propuesta, sea lo que corresponde....

(Apoyados).

Se encuentra un vicio de forma. Lo que corresponde seria: *venga como corresponde*.

(Apoyados).

Y no la negativa absoluta, que supondria que no tenia derecho el individuo para optar á la habilitacion de edad que solicita.

EL SR. BASAÑEZ—La Comision, al estudiar la informacion que produjo el señor Murillo, la encontró en debida forma; pero notó al mismo tiempo la falta de audiencia por parte del Fiscal, y creia que no podia aconsejar otra cosa, desde que á su modo de ver, debia de intervenir aquel funcionario por los intereses públicos; al adoptar esta Minuta, lo hizo porque en idénticos casos la Cámara ha tomado la misma resolucion.

EL SR. PRESIDENTE—¿La Comision sostiene su Minuta de Decreto?

EL SR. BASAÑEZ—He creido que al proponer la Minuta de Decreto no se establece que el señor Murillo no tenga derecho, desde que se le deja, como se deduce de los fundamentos de la Minuta de Decreto, libre su derecho para que este señor vaya á ocurrir á los tribunales á llenar los defectos de que adolece la sumaria informacion.

Así es que al proponer la Minuta de Decreto, la Comision no ha creido cerrar las puertas al señor Murillo. Sólo se ha limitado á significar que no ha venido en debida forma; puesto que á su modo de ver, debia tener intervencion el Fiscal, como encargado de velar por los intereses públicos.

EL SR. JUANICÓ—Propondria á la Comision que, en vez del Proyecto de Resolucion propuesto, se pusiese éste: *adelante la justificacion con arreglo á la práctica establecida, ó venga en forma*.

Entonces el solicitante sabe lo que tiene que hacer; mientras que el *no ha lugar*, es realmente cerrarle la puerta; algo mas: despues de una resolucion como ésta, la Cámara no podria, hasta el otro periodo, ocuparse del negocio; mientras que diciendo: *venga en la forma establecida ó venga como corresponde*, quedaria abierta la puerta al solicitante; podria ella ocuparse otra vez en el actual periodo y se evitaria un perjuicio grave, tal vez, al individuo que hace la solicitud de que se trata.

EL SR. BASAÑEZ—La Comision, en su dictámen, hace conocer al suplicante la falta que tiene la informacion, y, por consiguiente, al aconsejar eso no le cierra la puerta, puesto que en su mismo informe significa el vacio que se nota en ella.

El *no ha lugar* es en cuanto á la informacion, que no la considera suficiente; pero estando al informe, se deduce clara y terminantemente que este señor puede presentarla en debida forma.

EL SR. VAZQUEZ SAGASTUME—Veo, por la explicacion del señor miembro informante de la Comision de Peticiones, que la resolucion que está á la consideracion de la H. Cámara ha sido aconseja la con el espíritu que tiene la indicacion del señor Diputado por Montevideo.

Pero, el *no ha lugar* que se aconseja, importa, en mi concepto, un rechazo de la solicitud. Las explicaciones que minoran esta resolucion y que están establecidas en el informe, podrian dar motivo para interpretaciones distintas de la resolucion de la H. Cámara. Las Leyes, como las resoluciones legislativas, deben ser tan claras como sea posible, para evitar interpretaciones que pueden ser inconvenientes.

Por otra parte, los informes no son materia de sancion para la H. Cámara. Por consiguiente, si se sancionase el *no ha lugar* que aconseja la Comision, resultaria que no se le concede al peticionario la habilitacion de edad que solicita.

Por esto creo que seria muy conveniente sustituir el Decreto aconsejado por la Comision de Peticiones con la redaccion que aconseja el señor Diputado por Montevideo.

EL SR. PEREZ (DON MARTIN)—Como ha dicho muy bien el miembro informante de la Comision, la mente de ella no ha sido no conceder al señor Murillo la habilitacion de edad. Creyó que, espuestos ya los motivos por que no se la concedia en el informe, con el *no ha lugar* le dejaba el camino abierto para que se presentase en debida forma. Pero, yo creo que la Comision no puede tener inconveniente en admitir la enmienda que el señor Representante por Montevideo acaba de hacer. Por mi parte, como miembro de la Comision, no tengo inconveniente de ninguna clase.

EL SR. BASAÑEZ—Comprendo que la observacion que ha hecho el señor Diputado por Montevideo, es mas clara y mas precisa que la Minuta de Decreto de la Comision, y no quiero hacer de este asunto cuestion de amor propio. Me adhiero tambien, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—Tenga la bondad el señor Representante de redactar el artículo sustitutivo.

EL SR. JUANICÓ—« Haga uso de su derecho como corresponde ».
(*Leyóse*).

EL SR. PRESIDENTE—Se votará, si nadie pide la palabra.
(*Volvióse á leer*).

Si se aprueba la Minuta de Decreto que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Queda sancionada la Minuta de Decreto.

Han concluido los asuntos que formaban la órden del día.

EL SR. ALVAREZ—He puesto en manos del señor Secretario un Proyecto de Ley, por si merece la consideracion de la H. Cámara.

El pueblo del Salto, señor Presidente, es el segundo punto comercial de la República ; se encuentra sin un muelle para sus operaciones mercantiles, tanto para la descarga como para la carga de los frutos de esportacion ó de importacion. Esas operaciones, señor Presidente, se encuentran con frecuencia interrumpidas, con perjuicio del comercio del Salto y del Erario, por las continuas bajantes del rio, que allí son frecuentes, y el tráfico queda, por consiguiente, interrumpido.

Por estas consideraciones, llamo la atencion de la Cámara, presentando un Proyecto para la construccion de un muelle, que no trae consigo desembolso por parte de la Nacion. Está basado en un pequeño impuesto que el pueblo del Salto está dispuesto á satisfacer.

Por esa razon, pido al señor Presidente se sirva ordenar su lectura.

EL SR. PRESIDENTE—Léase.

(*Se lee*):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Establécese, por el término de dos años, un impuesto extraordinario sobre todos los artículos y mercaderias que entren á la Aduana del Salto.

Art. 2.º El impuesto se cobrará con arreglo á la siguiente tarifa :

Por una pipa de cualquier líquido	100 cents.
» media idem ó bordalesa	50 »
» un cuarto pipa	25 »
» » sexto idem	15 »
» » octavo idem.	10 »
» » tercio yerba en general	30 »
» » barrica azúcar, arroz, etc.	25 »
» » saco café, fariña, etc.	20 »

Por una caja azúcar de la Habana	60 cents.
» cada cuatro cajones de fileos	20 »
» un cajon sardinas, licores, jabon, etc.	10 »
» cada cuatro botijas de aceite	20 »
» cada mil piés de madera	50 »
» un rollo tabaco negro.	20 »
» una petaca idem colorado.	30 »
» un fardo idem de Bahía	40 »
» » » hacienda.	100 »
» » cajon de idem	80 »
» » bocoy calderas ó ferreterías	40 »
» » canasto loza	30 »
» » cuñete clavos de un quintal	15 »
» » damajuana de cualquier líquido.	10 »

Art. 3.º Este impuesto lo pagará el introductor al liquidar el despacho de los artículos y mercaderías que se introduzcan para el consumo.

Los efectos de tránsito terrestre pagarán solamente la mitad del impuesto.

Art. 4.º El producto de este impuesto se aplicará esclusivamente á la construccion de un muelle de carga y descarga en el pueblo del Salto.

Art. 5.º La Receptoría pasará á la Junta E. Administrativa del Departamento los fondos que recaude de este impuesto al fin de cada mes.

Art. 6.º La J. E. A. queda encargada de la ejecucion de la obra, debiendo dar cuenta oportunamente al P. E. de la inversion de los fondos recaudados.

Art. 7.º Esta Ley empezará á regir 30 dias despues de su promulgacion.

Montevideo, Marzo 30 de 1859.

Javier Alvarez.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Pasará á la Comision de Hacienda.

EL SR. VAZQUEZ SAGASTUME—La Comision de Hacienda, al ocuparse de una solicitud que se presentó en las últimas sesiones del período anterior por la Empresa del gas, ha encontrado una resolucio[n] de la Mesa, por la cual el dictámen sobre ese asunto estuvo encomendado á las Comisiones de Legislacion y Hacienda reunidas. Este asunto del gas y otro sobre deslinde de terrenos en la playa de la Aguada, fueron sometidos á ambas Comisiones reunidas. La Comision que se formó de estas dos (la de Legislacion y de Hacienda) se espidió en el negocie de la playa de la Aguada. No sé si habria inconveniente en que la Comision de Hacienda sola despachase este asunto del gas, ó si la Mesa sostendria la resolucio[n] del período pasado, de que se encargase á las Comisiones de Legislacion y Hacienda reunidas.

Desearia la Comision de Hacienda una explicacion á este respecto para que cualquier resolucio[n] de la Honorable Cámara, pueda cumplirse con brevedad.

EL SR. ARRASCAETA—Recuerdo que el motivo que tuvo la H. Cámara para disponer que esos asuntos á que se ha referido el señor miembro de la Comision de Hacienda, que acaba de hablar, pasasen á la consideracion de las dos Comisiones reunidas, fué la aglomeracion de asuntos que al fin del período pesaban sobre la Comision de Hacienda. Ese fué el motivo por el que la Cámara resolvió que las Comisiones de Hacienda y Legislacion resolviesen en esos asuntos. Yo no sé si la Comision de Hacienda se encuentra en el caso en que se encontraba al fin del período y si puede subsistir la razon de entonces para que la Comision de Legislacion se asocie á la de Hacienda para resolver en esos asuntos. Eso la Cámara podria resolverlo en este caso.

EL SR. PRESIDENTE—Desde que el asunto corresponde á la Comision de Hacienda y, como ha dicho el señor Diputado que acaba de hablar, la Comision de Legislacion no fué mas que un auxiliar, por estar la Comision de Hacienda recargada de trabajos, no veo inconveniente para que ésta se espida sola en este negocio, á no ser que, como ha dicho el señor Representante, necesite el auxilio de la de Legislacion. Si no es así, la Comision de Hacienda puede espidirse.

EL SR. VAZQUEZ SAGASTUME—El auxilio de la Comision de Legislacion seria siempre importante, porque habria mayor concurso de luces en la deliberacion y mayor seguridad de acierto en la resolucio[n].

Pero la Comision de Hacienda, sin embargo de que trabaja cuanto puede en la Ley de Presupuesto y otras de interés público, no se encuentra tan urgida de trabajo que no pueda ocuparse sola del despacho de ese asunto.

EL SR. PRESIDENTE—Si nadie pide la palabra, se levantará la sesion.

En la próxima sesión la Cámara se ocupará de los asuntos que despachen las Comisiones.

(Se levantó la sesión á las ocho y treinta y cinco minutos de la noche).

Justino B. Garcia,
Secretario.

Cárlos M. de Nava,
Secretario.